

El INM garantiza flujos migratorios ordenados y seguros

Boletín No. 47/18

Autor
Instituto Nacional de Migración

Fecha de publicación
15 de octubre de 2018

Categoría
Comunicado

El Instituto Nacional de Migración reitera que entre las atribuciones que le confiere la Ley de Migración se encuentran las consignadas en el artículo 20 fracciones II y III:

- Vigilar la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y revisar su documentación;
- En los casos señalados en esta Ley, tramitar y resolver sobre la internación, estancia y salida del país de los extranjeros;

El INM reitera a los integrantes de la "Caminata Migrante" que partió de San Pedro Sula, Honduras, el pasado 13 de octubre de 2018, que de arribar a los puntos de internación de la frontera sur de México, el personal de migración deberá revisar el cumplimiento de los requisitos que marca la ley, y a quienes no los cumplan, no se les permitirá el ingreso.

México cuenta con una serie de medidas de facilitación y protección internacional que son empleadas por miles de centroamericanos cada año, sin embargo la ley no prevé ningún permiso para acceder al país sin cumplir con los requisitos y posteriormente dirigirse a un tercer país.

El INM reitera su compromiso irrestricto de respeto a los derechos humanos de los migrantes, como

política central del quehacer institucional en su ejercicio diario y a la protección y atención de todos los extranjeros que independientemente de su nacionalidad o condición migratoria cruzan por territorio nacional.

Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 